

## Guía Práctica:

Cómo utilizar instrumentos normativos internacionales relacionados con el derecho humano a la alimentación adecuada a nivel nacional y subnacional - el caso de Brasil

# DERECHO A LA ALIMENTACIÓN E IGUALDAD DE GÉNERO

10



GUÍA PRÁCTICA: CÓMO UTILIZAR INSTRUMENTOS NORMATIVOS INTERNACIONALES  
RELACIONADOS CON EL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA  
A NIVEL NACIONAL Y SUBNACIONAL - EL CASO DE BRASIL

# Derecho a la Alimentación e Igualdad de Género



JUNIO DE 2026

### Dados Internacionais de Catalogação na Publicação (CIP)

G943      Guia práctica: como utilizar instrumentos normativos internacionales relacionados com el derecho humano a la alimentación adecuada a nível nacional y subnacional – el caso de Brasil / Conselho Nacional de Segurança Alimentar e Nutricional. -- Brasília : Presidência da República, 2026.

v.

v. 1. Derecho a la alimentación y a los mercados de alimentos – v. 2. Derecho humano a la alimentación adecuada y la agroecología: soberanía alimentaria, sustentabilidad y justicia socioambiental – v. 3. Derecho humano a la alimentación adecuada y políticas de protección al consumidor – v. 4. Derecho a la alimentación y a la participación social em la toma de decisiones políticas – v. 5. Alimentación y protección social – v. 6. Derecho humano a la alimentación y derechos de los pueblos indígenas – v. 7. Derecho a la alimentación adecuada y políticas para los pequeños produtores de alimentos – v. 8. Derecho humano a la alimentación y al agua, pescadores y océanos – v. 9. Derecho a la alimentación y economía solidaria – v. 10. Derecho a la alimentación e igualdad de género – v. 11. Derecho humano a la alimentación adecuada y a la posesión de la tierra – v. 12. Derecho humano a la alimentación y a la alimentación escolar.

ISBN 978-65-86360-30-1

1. Direitos humanos. 2. Segurança alimentar. 3. Alimentação. 4. Participação social. I. Brasil. Presidência da República. Conselho Nacional de Segurança Alimentar e Nutricional

CDU 342.7:612.39(81)

Con el patrocinio de



Ministerio Federal  
de Agricultura, Alimentación  
e Identidad Regional



SECRETARIA-GERAL



en virtud de un acuerdo  
del Bundestag alemán

### **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Luiz Inácio Lula da Silva  
Presidente de la República

### **SECRETARÍA-GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Guilherme Castro Boulos  
Ministro de Estado de la Secretaria-Geral da  
Presidência da República  
Secretario General del Consea

Josué Augusto do Amaral Rocha  
Secretario Ejecutivo

### **PRESIDENCIA DEL CONSEA**

Elisabetta Recine  
Presidenta del Consea

### **SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEA**

Marília Mendonça Leão  
Secretaria Ejecutiva

Elaine Martins Pasquim  
Coordinadora General

### **ELABORACIÓN Y REDACCIÓN**

Cilídia Barbosa de Souza  
Elaine Martins Pasquim

### **COLABORACIÓN**

Alfredo da Costa Pereira Júnior  
Ana Maria Thomas Maya Martins  
Marília Gabrielly Peixoto Souza  
Glenn Massakazu Makuta  
Inês Rugani Ribeiro de Castro  
Lívio Sérgio Dias Claudino

### **COORDINACIÓN DEL PROCESO DE CREACIÓN Y CONCEPCIÓN**

Elisabetta Recine  
Presidenta del Consea

Martin Wolpold-Bosien  
Asesor Sénior de Políticas en el Instituto Alemán  
de Derechos Humanos (2023-2025)

Esta publicación tuvo el apoyo del Diálogo Agropolítico Brasil-Alemania (APD), un instrumento de cooperación orientado al intercambio de conocimiento sobre políticas agrícolas y ambientales, fundamentado en un Memorando de Entendimiento firmado por Ministerio Federal de Agricultura, Alimentación e Identidad Regional (BMLEH, por su sigla en alemán), por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Abastecimiento (MAPA, por su sigla en portugués) y por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Agricultura Familiar (MDA).

 [contato@apd-brasil.de](mailto:contato@apd-brasil.de)  [www.apdbrasil.de](http://www.apdbrasil.de)  [APD Brasil Alemanha](#)  [APD Brasil Alemanha](#)

Por medio del:



DIÁLOGO AGROPOLÍTICO  
APD | BRASIL · ALEMANHA

Implementado por:



PUBLICACIÓN DIVIDIDA EN 12 FASCÍCULOS DE LA SERIE:

**GUÍA PRÁCTICA: CÓMO UTILIZAR INSTRUMENTOS NORMATIVOS INTERNACIONALES  
RELACIONADOS CON EL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA  
A NIVEL NACIONAL Y SUBNACIONAL - EL CASO DE BRASIL**

**Apoyo Institucional**

El Diálogo Agropolítico Brasil-Alemania (APD, por sus siglas en alemán) proporcionó apoyo para la traducción al español y la diagramación.

**Coordinación del diseño editorial y de la traducción al español**

Diálogo Agropolítico Brasil – Alemania: Gleice Mere, Alexander Borges Rose y Carlos Alberto dos Santos

Traducción al español: Punto y Coma Traducción – Jorge Davidson

Diseño editorial: Scriptorium Design Editorial – Kenia de Aguiar Ribeiro y Beatriz Gomes

Ilustración de las portadas: Beatriz Gomes

✉ [seconsea@presidencia.gov.br](mailto:seconsea@presidencia.gov.br)

🌐 [www.gov.br/secretariageral/pt-br/consea](http://www.gov.br/secretariageral/pt-br/consea)



## SUMARIO

---

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES.....	11
EJEMPLOS PRÁCTICOS DE APLICACIÓN A NIVEL NACIONAL.....	16
PRINCIPALES RETOS.....	21
PODER CORPORATIVO.....	23
RESPONSABILIDAD Y EXIGIBILIDAD.....	24
PARTICIPACIÓN SOCIAL .....	25
FINANCIAMIENTO .....	28

# ÍNDICE

---

PUBLICACIÓN DIVIDIDA EN 12 FASCÍCULOS DE LA SERIE:

**Guía Práctica: Cómo utilizar instrumentos normativos internacionales relacionados con el derecho humano a la alimentación adecuada a nivel nacional y subnacional - el caso de Brasil**

**1. DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y A LOS MERCADOS DE ALIMENTOS**

- INSTRUMENTOS INTERNACIONALES
- EJEMPLOS PRÁCTICOS DE APLICACIÓN EN BRASIL
- PRINCIPALES RETOS
- PARTICIPACIÓN SOCIAL
- RESPONSABILIDAD Y EXIGIBILIDAD
- PODER CORPORATIVO.
- FINANCIAMIENTO

**2. DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA Y LA AGROECOLOGÍA: SOBERANÍA ALIMENTARIA, SOSTENIBILIDAD Y JUSTICIA SOCIOAMBIENTAL**

- INSTRUMENTOS INTERNACIONALES
- EJEMPLOS DE APLICACIÓN EN BRASIL
- PRINCIPALES RETOS
- PARTICIPACIÓN SOCIAL
- RESPONSABILIDAD Y EXIGIBILIDAD
- PODER CORPORATIVO
- FINANCIAMIENTO

**3. DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA Y POLÍTICAS DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR**

- INSTRUMENTOS INTERNACIONALES
- EJEMPLOS PRÁCTICOS DE APLICACIÓN EN BRASIL
- PRINCIPALES RETOS
- PARTICIPACIÓN SOCIAL
- RESPONSABILIDAD Y EXIGIBILIDAD
- PODER CORPORATIVO
- FINANCIAMIENTO

**4. DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y A LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA TOMA DE DECISIONES POLÍTICAS**

- INSTRUMENTOS INTERNACIONALES
- EJEMPLOS PRÁCTICOS DE APLICACIÓN EN BRASIL
- PRINCIPALES RETOS
- PARTICIPACIÓN SOCIAL
- RESPONSABILIDAD Y EXIGIBILIDAD
- PODER CORPORATIVO
- FINANCIAMIENTO

## **5. ALIMENTACIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL**

- INSTRUMENTOS INTERNACIONALES
- EJEMPLOS PRÁCTICOS DE APLICACIÓN EN BRASIL
- PRINCIPALES RETOS
- PARTICIPACIÓN SOCIAL
- RESPONSABILIDAD Y EXIGIBILIDAD
- PODER CORPORATIVO
- FINANCIAMIENTO

## **6. DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN Y DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS**

- INSTRUMENTOS INTERNACIONALES
- EJEMPLOS DE APLICACIÓN A NIVEL NACIONAL
- DESAFÍOS
- PARTICIPACIÓN SOCIAL
- PODER CORPORATIVO
- RESPONSABILIDAD Y EXIGIBILIDAD
- FINANCIAMIENTO

## **7. DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA Y POLÍTICAS PARA LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE ALIMENTOS**

- INSTRUMENTOS INTERNACIONALES
- EJEMPLOS PRÁCTICOS DE APLICACIÓN EN BRASIL
- PRINCIPALES RETOS
- PARTICIPACIÓN SOCIAL
- RESPONSABILIDAD Y EXIGIBILIDAD
- PODER CORPORATIVO
- FINANCIAMIENTO

## **8. DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN Y AL AGUA, PESCADORES Y OCÉANOS**

- INSTRUMENTOS INTERNACIONALES
- EJEMPLOS PRÁCTICOS DE APLICACIÓN EN BRASIL
- PRINCIPALES RETOS
- PARTICIPACIÓN SOCIAL
- RESPONSABILIDAD Y EXIGIBILIDAD
- PODER CORPORATIVO
- FINANCIAMIENTO

## **9. DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y ECONOMÍA SOLIDARIA**

- INSTRUMENTOS INTERNACIONALES
- EJEMPLOS PRÁCTICOS DE APLICACIÓN EN BRASIL
- PRINCIPALES RETOS
- PARTICIPACIÓN SOCIAL
- RESPONSABILIDAD Y EXIGIBILIDAD
- PODER CORPORATIVO
- FINANCIAMIENTO

## **10. DERECHO A LA ALIMENTACIÓN E IGUALDAD DE GÉNERO**

- INSTRUMENTOS INTERNACIONALES
- EJEMPLOS DE APLICACIÓN A NIVEL NACIONAL
- PRINCIPALES RETOS
- PODER CORPORATIVO
- RESPONSABILIDAD Y EXIGIBILIDAD
- PARTICIPACIÓN SOCIAL
- FINANCIAMIENTO

## **11. DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA Y A LA POSESIÓN DE LA TIERRA**

- INSTRUMENTOS INTERNACIONALES
- EJEMPLOS PRÁCTICOS DE APLICACIÓN EN BRASIL
- RETOS CLAVE
- PODER CORPORATIVO
- RESPONSABILIDAD Y APLICABILIDAD
- PARTICIPACIÓN SOCIAL
- FINANCIAMIENTO

## **12. DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN Y LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR**

- INSTRUMENTOS INTERNACIONALES
- EJEMPLOS DE APLICACIÓN A NIVEL NACIONAL
- PRINCIPALES RETOS
- PARTICIPACIÓN SOCIAL
- RESPONSABILIDAD Y EXIGIBILIDAD
- PODER CORPORATIVO
- FINANCIAMIENTO

## PRESENTACIÓN

---

### **BRASIL FRENTE A FRENTE CON EL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA**

El Derecho Humano a la Alimentación Adecuada (DHAA) está en el centro de las disputas contemporáneas sobre equidad, justicia, soberanía y democracia. No se trata solo de proveer el acceso a alimentos y/o comidas, sino de garantizar, entre otros, que la tierra y el territorio, el agua, la salud, la cultura alimentaria y el abastecimiento sean dimensiones indisociables de un derecho fundamental que sostiene la ciudadanía y debe ser garantizado por políticas públicas.

Brasil, en 2010, inscribió este derecho en el texto constitucional y ha venido construyendo políticas públicas pioneras de seguridad alimentaria y nutricional. Se trata de una conquista colectiva, resultado de décadas de movilización social, producción académica, construcción institucional y compromisos internacionales asumidos por el Estado brasileño. Esta acumulación se expresa en un conjunto de instrumentos legales, tratados, resoluciones y pactos que reconocieron el DHAA como una directriz jurídica, política y ética.

Hoy, este marco normativo no es solo una referencia para el país: se ha convertido en un ejemplo concreto, capaz de inspirar a gobiernos, instituciones y sociedad civil. En un contexto global de inestabilidad geopolítica, crisis ambientales y profundas desigualdades, la efectivización del derecho a la alimentación no puede ser tratada como una mera elección administrativa. Es deber constitucional e imperativo moral.

El hambre, la deforestación, la inseguridad hídrica y el modelo agroalimentario excluyente y enfermizo son expresiones de un mismo sistema que sigue violando derechos y destruyendo vidas.

Brasil tiene la responsabilidad de mantener y profundizar sus marcos normativos. Esto implica avanzar en políticas públicas, profundizar la democracia participativa, proteger a los pueblos y comunidades tradicionales, asegurar la agroecología como horizonte posible y enfrentar intereses que pretenden reducir el alimento a mercancía y a soluciones superficiales.

El conjunto existente de instrumentos normativos internacionales relacionados con el DHAA ha sido fundamental para orientar las políticas públicas brasileñas sobre cómo utilizar enfoques basados en derechos humanos en los niveles nacional y subnacional. Esta guía presenta una visión general de cómo las políticas públicas de gran relevancia para la concreción del DHAA en Brasil se conectan con los instrumentos internacionales adoptados por la ONU y por órganos regionales como parte del marco normativo avanzado sobre el DHAA, cómo estos instrumentos pueden ser utilizados para políticas eficaces de combate al hambre y a la mala alimentación, para la garantía de una alimentación saludable y cómo se relacionan con áreas clave como participación social, responsabilización, poder corporativo y finanzas.

Sistematizar los instrumentos fundamentales que sostienen el DHAA internacional y nacionalmente, relacionarlos con políticas públicas en acción e identificar desafíos no es un ejercicio burocrático. Es un acto político. Es sostener que los derechos no pueden ser suprimidos, reducidos o negociados. Es la reafirmación de pertenencia a una historia que avanza cuando el Estado asume su papel y cuando la sociedad civil participa, exige, propone y transforma.

El DHAA es más que una previsión constitucional: es la expresión de un pacto social. Un pacto que no admite retrocesos y que exige vigilancia, compromiso y valentía para enfrentar el presente con horizonte de futuro.

**Consea Brasil**

## DERECHO A LA ALIMENTACIÓN E IGUALDAD DE GÉNERO

### INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

**Directrices Voluntarias del CSA sobre Igualdad de Género y Empoderamiento de las Mujeres y Niñas en el Contexto de la Seguridad Alimentaria y Nutricional 2024**<sup>1</sup>: Aunque son instrumentos voluntarios, Brasil es miembro del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial (CSA) y adopta estas directrices como referencia para las políticas públicas de seguridad alimentaria, reconociendo la importancia de la perspectiva de género. Los principios fundamentales son: compromiso con los derechos humanos y la realización del derecho a una alimentación adecuada; empoderamiento de las mujeres y las niñas (con autodeterminación, autonomía, voz y agencia); enfoques transformadores de género (desde los síntomas hasta las causas estructurales); fortalecimiento de la coherencia de las políticas (entre

---

1 Directrices Voluntarias de la CSA sobre Igualdad de Género. Disponible en: [https://www.fao.org/fileadmin/templates/cfs/Docs2021/gender/CFS\\_GEWE\\_Zero\\_Draft\\_final\\_PT.pdf](https://www.fao.org/fileadmin/templates/cfs/Docs2021/gender/CFS_GEWE_Zero_Draft_final_PT.pdf)

la política de igualdad de género y las políticas multisectoriales); análisis y enfoques de género específicos del contexto; incorporación de la perspectiva de género combinada con acciones específicas; fortalecimiento de la recopilación y el uso de datos desglosados por género; inclusión y participación en la formulación de políticas; interrelación y enfoque multidimensional (como la interseccionalidad con la raza, el origen étnico, la clase social, la religión, la edad, la discapacidad; la migración); colaboración y asociaciones de múltiples partes interesadas; recursos financieros, técnicos y humanos adecuados, apoyados por el compromiso político y las políticas públicas. Los temas centrales son: 1. Participación, voz y liderazgo de las mujeres en las políticas y la toma de decisiones a todos los niveles; 2. Eliminación de la violencia y la discriminación contra las mujeres para mejorar la seguridad alimentaria y la nutrición; 3. Acceso a servicios de educación, capacitación, desarrollo de conocimiento e información; 4. Empoderamiento económico de las mujeres en el contexto de sistemas alimentarios sostenibles; 5. Acceso y control de los recursos naturales y productivos; 6. Acceso a mercados laborales y trabajo decente; 7. Reconocimiento, reducción y redistribución del cuidado no remunerado y del trabajo doméstico; 8. Posibilidad de que mujeres y hombres tomen decisiones estratégicas con respecto a dietas saludables y buena nutrición; 9. Protección social y asistencia alimentaria y nutricional.

**Integración de la Perspectiva de Género – Una visión general de las Naciones Unidas 2002<sup>2</sup>:** Es una referencia internacional que orienta a los gobiernos, organizaciones y programas para que incorporen la perspectiva de género en políticas, proyectos y acciones en diferentes sectores, incluida la seguridad alimentaria y nutricional, la agricultura, la salud y el desarrollo social. Adopta los siguientes términos:

- Integración de la perspectiva de género: hacer de la igualdad de género una parte integral del sistema convencional (ideas, actitud, prácticas o principales tendencias) en la sociedad, para que mujeres y hombres se beneficien de forma equitativa. Esto implica el análisis de cada fase de las políticas (diseño, implementación, seguimiento y evaluación) con el fin de promover la igualdad entre hombres y mujeres.
- Sexo: Diferencias determinadas biológicamente entre mujeres y hombres, que son universales.

---

2 Integración de la Perspectiva de Género - Una Visión General de las Naciones Unidas 2002. Disponible en: [https://www.ces.uc.pt/projectos/pis/wp-content/uploads/2013/02/05\\_integracao\\_perspectiva\\_genero.pdf](https://www.ces.uc.pt/projectos/pis/wp-content/uploads/2013/02/05_integracao_perspectiva_genero.pdf)

- Género: Diferencias sociales o roles atribuidos a mujeres y hombres, que cambian con el tiempo y dependen de la cultura, el origen étnico, la religión, la educación, la clase y el entorno geográfico, económico y político.
- Análisis/evaluación de impacto según el género: evalúa las políticas y prácticas en cuanto a la posibilidad de afectar a mujeres y hombres de manera diferente, considerando indicadores y datos estadísticos desagregados por género.
- Acción específica/ positiva: favorece a grupos específicos de mujeres u hombres con el fin de erradicar las desigualdades identificadas o resolver problemas particularmente resistentes.

**Política de Género del Programa Mundial de Alimentos – PMA, 2022**<sup>3</sup>: Con el objetivo de acelerar el progreso hacia la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, reconoce que la seguridad alimentaria y nutricional depende directamente de la autonomía de las mujeres. La política orienta los programas y operaciones del PMA para que integren sistemáticamente la perspectiva de género, promoviendo el acceso equitativo a los recursos, las oportunidades y las decisiones, fortaleciendo la participación de las mujeres en los procesos productivos y comunitarios. Al priorizar las acciones que aumentan la capacidad de las mujeres para influir en las políticas, administrar los recursos y garantizar una alimentación adecuada para sus familias, la política contribuye a reducir las desigualdades estructurales y fortalecer el desarrollo sostenible.

**Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, 1979**<sup>4</sup>: Promulgada en Brasil por el Decreto n.º 4.377/2002, obliga al país a adoptar medidas para eliminar la discriminación de género, incluso en el contexto rural y en la seguridad alimentaria, garantizando la igualdad de derechos, protección legal y políticas públicas dirigidas a las mujeres.

---

3 Política de género del PMA 2022. Disponible en: [https://executiveboard.wfp.org/document\\_download/WFP-0000136378](https://executiveboard.wfp.org/document_download/WFP-0000136378)

4 Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Disponible en: [https://www.undp.org/sites/g/files/zskgke326/files/migration/ao/UNDP\\_AO\\_GUIA-A-CONVENCAO-DA-CEDAW.pdf](https://www.undp.org/sites/g/files/zskgke326/files/migration/ao/UNDP_AO_GUIA-A-CONVENCAO-DA-CEDAW.pdf)

**Guía de capacitación: investigación sobre género y cambio climático en agricultura y seguridad alimentaria para el desarrollo, CGIAR, 2012<sup>5</sup>:** Orienta sobre cómo incluir la perspectiva de género de manera estructural en proyectos de seguridad alimentaria, nutrición y agricultura. Propone ir más allá del único enfoque “sensible al género”, centrándose en los cambios en las normas sociales, las relaciones de poder y las instituciones. Presenta etapas prácticas a lo largo del ciclo del proyecto: diagnóstico con análisis de género, teoría del cambio transformadora, presupuesto específico, salvaguardas contra riesgos, participación activa de las mujeres, monitoreo con datos desagregados y mecanismos de feedback. La guía ofrece herramientas para fortalecer la agencia de las mujeres y transformar las desigualdades, conectando estos avances con la mejora de la seguridad alimentaria y la autonomía económica.

**Plataforma de Impacto de Género de la FAO, el FIDA, el PMA y el CGIAR. 2023. Directrices para medir el cambio transformador de género en el contexto de la seguridad alimentaria, la nutrición y la agricultura sostenible. Roma, FAO, FIDA, PMA y CGIAR<sup>6</sup>:** Ofrece una metodología y un modelo conceptual para medir el cambio transformador de género en la agricultura y la seguridad alimentaria. Puntos a considerar al desarrollar indicadores de cambio transformador de género: Identificar el área central de igualdad de género que se medirá; Considerar la interseccionalidad en el proceso de diseño de indicadores; Reconocer las perspectivas internas al medir el cambio transformador de género; Desarrollar indicadores de resultados e identificar cambios incrementales que deben medirse; Encontrar un equilibrio entre los indicadores cualitativos y cuantitativos; Adaptar el diseño de la investigación a los objetivos generales y los recursos disponibles; Distinguir entre indicadores de logro, beneficio, empoderamiento y cambio transformador de género. Presenta pasos para desarrollar indicadores del cambio transformador de género, a saber: Etapa 1. Crear una declaración de impacto; Etapa 2. Identificar los desafíos clave; Etapa 3. Identificar qué grupos necesitan cambiar y la esfera de influencia; Etapa 4. Desarrollar declaraciones de resultados; Etapa 5. Desarrollar indicadores del cambio transformador de género específicos del contexto.

---

5 Guía de capacitación: investigación sobre género y cambio climático en agricultura y seguridad alimentaria para el desarrollo. Disponible en: <https://www.fao.org/4/i3385s/i3385s.pdf>

6 Plataforma de Impacto de Género (FAO, FIDA y PMA, 2023). Disponible en: <https://openknowledge.fao.org/bitstreams/821502e3-f7ae-449b-b432-11abd1a5bb87/download>

**Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de la ONU<sup>7</sup>:** Establecen compromisos básicos para abordar las desigualdades y promover el desarrollo sostenible. Dos de ellos están directamente relacionados con el tema de la seguridad alimentaria y la igualdad de género:

- ODS 2 – Hambre Cero y Agricultura Sostenible: busca acabar con el hambre y todas las formas de malnutrición para 2030, garantizando el acceso de todas las personas a alimentos seguros, nutritivos y suficientes. También prevé el aumento de la productividad agrícola, especialmente de la agricultura familiar, las mujeres, los pueblos indígenas y los pequeños agricultores, garantizando el acceso a la tierra, los insumos, los mercados y las tecnologías, así como la promoción de sistemas alimentarios sostenibles y resilientes frente al cambio climático.
- ODS 5 – Igualdad de género: tiene como objetivo eliminar todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres y las niñas, reconocer y valorar el trabajo doméstico y de cuidado no remunerado, garantizar la participación plena y efectiva de las mujeres en los espacios de liderazgo y garantizar la igualdad de acceso a los recursos económicos, incluida la tierra, el crédito, la tecnología y los servicios financieros. El objetivo también refuerza la necesidad de políticas y legislación para promover el empoderamiento de las mujeres en todas las esferas.

**Recomendación General n.º 34, Comité para la Eliminación de la Discriminación contra las Mujeres (CEDAW)** sobre los derechos de las mujeres rurales ([General Recommendation n.º 34 on the rights of rural women of the Committee on the Elimination of Discrimination against Women](#) - CEDAW, 2016): El documento pide a los gobiernos que aborden cuestiones como el acceso a la tierra y los recursos, la atención médica, la alimentación y la educación, al tiempo que protegen a las personas de la violencia y la discriminación cambiando las leyes y costumbres discriminatorias.

**Recomendación General n.º 39 sobre los derechos de las mujeres y niñas indígenas** ([General Recommendation 39 on the Rights of Indigenous Women and Girls](#) - CEDAW, 2022): Establece obligaciones específicas para los Estados, incluida la garantía de los derechos a la tierra y los recursos naturales, el acceso a la justicia, la salud y la educación, y la

---

7 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de la ONU. Disponible en: <https://brasil.un.org/pt-br/sdgs/2>; <https://brasil.un.org/pt-br/sdgs/5>

promoción de su participación plena y efectiva en la vida pública y política. La recomendación insta a los gobiernos a abordar las barreras específicas e incorporar las necesidades y los derechos específicos de las mujeres indígenas en las leyes y políticas nacionales.

## **EJEMPLOS PRÁCTICOS DE APLICACIÓN A NIVEL NACIONAL**

---

La **Constitución Federal de 1988** estableció la igualdad de género como principio fundamental, garantizando la prohibición de cualquier forma de discriminación por motivo de sexo en el territorio nacional. En este contexto, Brasil también se comprometió internacionalmente al firmar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1979. Para garantizar la aplicabilidad de estos principios en el ordenamiento jurídico interno, la CEDAW se incorporó a la legislación brasileña mediante el Decreto n.º 4.377, del 13 de septiembre de 2002, que implica para el país un compromiso formal de implementar políticas públicas que promuevan la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.

Las trabajadoras rurales desempeñan un papel central en la producción de alimentos, la gestión agrícola, el cuidado de los animales y el mantenimiento de las familias en el campo. Reconociendo su importancia, la Constitución Federal de 1988 garantiza derechos fundamentales que aseguran la igualdad de género, la protección social y condiciones de trabajo dignas. El artículo 5 garantiza la igualdad de trato por motivos de sexo; los artículos 7, 8 y 9 prohíben las diferencias salariales entre hombres y mujeres por un trabajo de igual valor y garantizan la protección de la maternidad, incluida la licencia de maternidad y las condiciones adecuadas para la lactancia materna. Los artículos 6, 196 y 203, por su parte, garantizan el acceso universal a la salud, incluida la atención médica de las mujeres, y las políticas de asistencia social dirigidas a las mujeres en situación de vulnerabilidad.

En el campo de la Seguridad Alimentaria y Nutricional, Brasil ha implementado varias iniciativas dirigidas a las mujeres, reconociendo su papel central en la producción, el suministro y el cuidado de los alimentos de las familias. Entre estas iniciativas, se destacan las siguientes:

**Programa Bolsa Familia (Beca Familia):** Instituido por la Ley n.º 14.601/2023. Integra el proceso gradual de implementación de la renta básica universal de la ciudadanía. El programa establece que el pago de beneficios económicos se realice de manera preferente a las mujeres, fortaleciendo su autonomía económica y el rol central en la gestión familiar.

**Política Nacional de Agricultura Familiar y Empresas Familiares Rurales - Ley n.º 11.326/2006:** Establece la definición de agricultor familiar y empresario familiar rural, quien practica actividades en el área rural y debe cumplir simultáneamente con los siguientes requisitos: I - No poseer, bajo ningún título, un área superior a cuatro (4) módulos fiscales; II - Utilizar predominantemente el trabajo propio de la familia en las actividades económicas de su establecimiento o empresa; III - Tener un porcentaje mínimo de los ingresos familiares derivados de las actividades económicas de su establecimiento o empresa; IV - Dirigir su establecimiento o empresa con su familia. Los agricultores familiares que cumplen con los criterios pueden acceder a programas como las líneas de crédito específicas para mujeres del **Programa Nacional de Fortalecimiento de la Agricultura Familiar (Pronaf)**, con tasas de interés más bajas para estimular el emprendimiento rural femenino.

**Plan Safra - Ley n.º 8.171/1991** y sus reglamentaciones anuales: Estas líneas de crédito amplían el acceso a la financiación, promoviendo la autonomía económica y fortaleciendo el protagonismo femenino en la agricultura familiar. En el último plan, hubo un avance significativo en medidas específicas para fortalecer el protagonismo y la autonomía económica de las mujeres rurales. Entre ellas se destaca la creación de una línea de microcrédito exclusiva para agricultoras, con condiciones más favorables, especialmente dirigida a huertos productivos. El plan también fomenta los sistemas de producción agroecológicos y orgánicos, áreas donde las mujeres desempeñan un papel importante, ofreciendo tasas diferenciadas. Además de ampliar los recursos generales asignados al Pronaf, el plan reconoce explícitamente a las mujeres como protagonistas, demostrando un avance institucional en materia de género.

**Programa de Fomento Rural - Ley n.º 12.512/2011:** Establece el Programa de Fomento a las Actividades Productivas Rurales, dirigido principalmente a las familias en situación de pobreza y pobreza extrema en el campo.

**Programa Quintais Produtivos (Huertos Productivos) para Mujeres Rurales – Decreto**

**n.º 11.642/2023:** Tiene como objetivo promover la autonomía económica y el protagonismo de las mujeres en el campo, las aguas y los bosques, a través de la integración de políticas públicas para la calificación de los procesos productivos y económicos, la generación de alimentos y productos saludables y sostenibles, la valorización del trabajo y el fortalecimiento de las organizaciones de mujeres. Huerto productivo se refiere al espacio alrededor de la casa utilizado para el cultivo de hortalizas, plantas medicinales, cría de pequeños animales, viveros u otras prácticas de producción diversificadas. Se trata de un sistema integrado, de pequeña escala y alta eficiencia que combina el autoconsumo, la generación de ingresos complementarios y la conservación del medio ambiente. Para muchas familias rurales, especialmente las mujeres, los huertos productivos representan una forma de autonomía económica, organización del trabajo y fortalecimiento de la seguridad alimentaria y nutricional. Articula las siguientes acciones: I - apoyar el acceso de las mujeres rurales a programas de fomento productivo y crédito rural; II - brindar asistencia técnica y extensión rural a las mujeres rurales y sus organizaciones económicas; III - promover el acceso de las mujeres rurales a programas de apoyo para la infraestructura hídrica y el procesamiento e industrialización de alimentos; IV - capacitar a las mujeres en cooperativismo, gestión empresarial y creación de redes; V - apoyar el acceso de las mujeres a programas de contratación pública de agricultura familiar y mercados locales, nacionales e internacionales; VI - apoyar el desarrollo y la difusión de tecnologías sociales y sostenibles de uso de la tierra, agua y biodiversidad realizadas por mujeres rurales; y VII - elaborar estudios y realizar investigaciones sobre el trabajo y la contribución de las mujeres a la economía rural.

**Programa de Cisternas – Programa Nacional de Apoyo a la Captación de Agua de Lluvia y otras Tecnologías Sociales para el Acceso al Agua - Ley n.º 12.873/2013:**

El propósito del programa es promover el acceso al agua para el consumo humano y animal y la producción de alimentos a través de la implementación de tecnologías sociales, dirigidas a familias rurales de bajos ingresos afectadas por la sequía o la falta regular de agua. Las cisternas son tecnologías sociales para capturar y almacenar agua de lluvia para satisfacer las necesidades básicas de consumo o producción durante los períodos de sequía. Se construyen en estructuras de mampostería o placas de cemento, que funcionan como embalses seguros, de bajo mantenimiento y alto impacto social, que pueden adaptarse al clima semiárido y son fundamentales para la convivencia sostenible con la sequía. Para las mujeres rurales, la llegada de las cisternas significó un cambio estructural en la vida cotidiana. Antes eran

obligadas a recorrer largas distancias en busca de agua, una tarea casi siempre atribuida a las mujeres, y comenzaron a tener el recurso almacenado de forma segura y de calidad en sus propios hogares o propiedades. Este cambio redujo el agotamiento físico, aumentó el tiempo disponible para el trabajo productivo y educativo y fortaleció la autonomía femenina dentro y fuera de las unidades familiares. El agua cercana también permitió mantener jardines, huertos productivos y pequeños criaderos de manera regular, garantizando alimentos para el autoconsumo y excedentes para la comercialización. Así, el programa no solo mejoró la seguridad hídrica, sino que amplió la autonomía económica, los ingresos y el protagonismo de las mujeres en la agricultura y la producción familiar.

**Derechos socioeconómicos complementarios:** Incluyen el acceso a los auxilios de la Seguridad Social – Ley n.º 8.213/1991; Decreto Ley n.º 7.352/2010 art. 4, I, que establece la provisión de educación en guarderías y centros preescolares en el campo, apoyando a las agricultoras a estar disponibles para el trabajo.

En Brasil, el derecho a la maternidad está garantizado por un sólido conjunto de normas constitucionales e infraconstitucionales que tienen como objetivo proteger la salud de las mujeres, garantizar el desarrollo del bebé y fortalecer el vínculo maternoinfantil. La licencia por maternidad, eje central de esta estructura, está prevista en la Constitución Federal de 1988, que garantiza a las trabajadoras un permiso remunerado de 120 días (artículo 7, XVIII) y garantiza la estabilidad en el empleo desde la confirmación del embarazo hasta cinco meses después del parto (artículo 10, II, “b”, de la ADCT). La Constitución también refuerza la plena protección del niño (artículo 227), reconociendo la lactancia materna como un componente esencial de la primera infancia.

En el ámbito infraconstitucional, la Consolidación de Leyes Laborales (CLT) regula el ejercicio de este derecho. El art. 392 reglamenta la licencia por maternidad, garantizando 120 días de licencia sin pérdida de salario, con la posibilidad de que comience hasta 28 días antes del parto. El artículo 396 garantiza el derecho a la lactancia materna en el lugar de trabajo, previendo dos intervalos especiales de media hora cada uno hasta que el recién nacido cumpla seis meses de vida. De forma complementaria, la Ley n.º 8.213/1991, al regular el pago del salario por maternidad (arts. 71 a 73), garantiza ingresos durante el período de licencia a todos los beneficiarios de la Seguridad Social, que cubre a las trabajadoras formales, autónomas, rurales, empleadas domésticas y otras categorías.

Más recientemente, la Ley n.º 15.222/2025 amplió la protección legal al prever la extensión tanto de la licencia por maternidad como el salario por maternidad cuando la madre o el recién nacido permanecen hospitalizados durante más de dos semanas. En estos casos, el inicio de la licencia se produce solo después del alta hospitalaria, asegurando que el tiempo efectivo de convivencia y atención inicial no se vea comprometido.

**Política Nacional de Cuidados:** Establecida por la Ley n.º 15.069, del 23 de diciembre de 2024, representa un avance significativo en la promoción de la igualdad de género y la valoración del trabajo de cuidado en Brasil. Esta política reconoce que el cuidado, ya sea de niños, adolescentes, ancianos o personas con discapacidad, es un derecho fundamental y una responsabilidad compartida entre el Estado, la sociedad civil, el sector privado y las familias.

**Ley Maria da Penha (Ley n.º 11.340/2006):** Es un marco legal para la protección de las mujeres contra la violencia doméstica y familiar en Brasil que define diferentes formas de violencia –física, psicológica, sexual, patrimonial y moral– y establece medidas para la prevención, protección y rendición de cuentas del agresor, incluidas medidas de protección urgentes y atención especializada por parte de organismos públicos, como comisarías de la mujer, centros de referencia y servicios de salud. Sin embargo, en las zonas rurales, la aplicación de la ley enfrenta desafíos y especificidades que comprometen su efectividad: muchas mujeres están lejos de las comisarías, los puestos de salud y los servicios legales, lo que dificulta las denuncias y el acceso a la protección; la dependencia económica y social de la pareja, especialmente para el acceso a la tierra, la producción agrícola y los ingresos, aumenta su vulnerabilidad y limita la capacidad de buscar justicia; las barreras culturales y sociales, como los estereotipos de género y las normas patriarcales presentes en las comunidades rurales, también desalientan la denuncia; además, tanto las mujeres como las autoridades locales pueden desconocer los derechos garantizados por la ley, lo que dificulta su aplicación; hay escasez de comisarías especializadas, profesionales capacitados y políticas públicas adaptadas a las condiciones rurales, factores que restringen la efectividad de las medidas de protección y resaltan la necesidad de acciones integradas que sean sensibles a la realidad del campo.

**La ley n.º 14.611/2023:** Conocida como Ley de Igualdad Salarial entre Hombres y Mujeres, tiene como objetivo promover la igualdad económica y de género, garantizando una remuneración equivalente por un trabajo de igual valor. Aunque no aborda directamente el derecho a la alimentación, contribuye indirectamente a su realización mediante la reduc-

ción de las desigualdades y el fortalecimiento de la autonomía económica de las mujeres, ampliando el acceso a los recursos esenciales. La norma establece mecanismos de transparencia salarial, como la divulgación obligatoria de informes semestrales, la supervisión de prácticas discriminatorias y la aplicación de sanciones en caso de incumplimiento. Así, representa un hito en el avance de la justicia social y la equidad de género, con reflexiones positivas sobre la dignidad y las condiciones de vida de la población.

## **PRINCIPALES RETOS**

---

Desde una perspectiva de género, el informe 2023 de la Red PENSSAN revela que los hogares cuyas jefas mujeres tienen una mayor prevalencia de inseguridad alimentaria moderada y severa en comparación con los hogares cuyos jefes son hombres (19,3% frente a 11,9%), así como una menor prevalencia de seguridad alimentaria (35,9% frente a 46,4%). Estos datos muestran que las mujeres brasileñas enfrentan barreras estructurales que comprometen la efectivización de su Derecho Humano a una Alimentación Adecuada, lo que refleja desigualdades de género profundamente arraigadas en la organización social y económica del país.

Además, las mujeres rurales enfrentan en su vida diaria una serie de desafíos estructurales, sociales y económicos que causan inseguridad alimentaria, o más precisamente, son su principal causa. Esto se detalla a continuación, en orden dimensional.

**Economía y producción:** Enfrentan acceso restringido al crédito y financiamiento, baja remuneración y desvalorización del trabajo agrícola, dificultad para acceder a insumos, tecnologías y asistencia técnica, así como barreras para comercializar sus productos, lo que restringe su autonomía económica.

**Territorio y tierra:** El acceso de las mujeres rurales a la tierra sigue siendo significativamente limitado. Los propietarios de tierra sigue siendo, en su mayoría, de género masculino, y los conflictos por la tierra, frecuentes en las zonas rurales, a menudo amenazan o impiden que las mujeres permanezcan en sus propiedades. Esta situación compromete no solo su autonomía económica, sino también su capacidad para producir alimentos y garantizar la seguridad alimentaria de sus familias, destacando las desigualdades estructurales de género en el campo.

**Social y cultural:** Acumulan doble jornada laboral – productiva y reproductiva; lidian con estereotipos de género que limitan la autonomía, la participación política y el liderazgo comunitario; y tienen menos acceso a la educación y la capacitación técnica, lo que reduce sus oportunidades de innovación y negociación.

**Derechos y protección social:** Enfrentan insuficiente cobertura de prestaciones de seguridad social, asistencia técnica y servicios integrales de salud, además de la ausencia de políticas públicas específicas que consideren sus necesidades diferenciadas.

**Medio ambiente y clima:** Son más vulnerables al cambio climático, como las sequías y las inundaciones, que afectan directamente a su producción y seguridad alimentaria, al tiempo que tienen una baja participación en las decisiones sobre la gestión de los recursos naturales, como el agua, los bosques y los suelos. Estos desafíos interconectados dejan en evidencia las desigualdades estructurales de género presentes en las zonas rurales y comprometen la efectivización del Derecho Humano a una Alimentación Adecuada para las mujeres brasileñas.

Económicos y productivos

**Acceso restringido al crédito y el financiamiento:** Los programas de crédito rural a menudo requieren garantías que las mujeres no tienen o a las que tienen dificultades para acceder.

**Baja remuneración y bajo reconocimiento del trabajo agrícola:** A menudo se les paga menos que a los hombres por el mismo trabajo, y las tareas domésticas y de cuidado son invisibilizados.

**Dificultad para acceder a insumos y tecnologías:** Las máquinas, las semillas y la asistencia técnica suelen llegar a más hombres.

**Exclusión de mercados y de la comercialización:** Las barreras logísticas y sociales dificultan que las mujeres vendan sus productos en ferias o mercados regionales.

## PODER CORPORATIVO

---

**Control de los recursos productivos:** Las grandes empresas agroindustriales y los intermediarios del mercado ejercen poder sobre las semillas, los insumos, el crédito, el transporte y la comercialización. Las mujeres rurales, especialmente las agricultoras familiares, a menudo enfrentan restricciones en el acceso a estos recursos, lo que limita su autonomía productiva y económica.

**Explotación del trabajo de las mujeres** El trabajo de las mujeres en el campo, tanto productivo como reproductivo (cuidado de niños, animales y actividades domésticas), a menudo no es remunerado ni valorado, mientras que las empresas y las estructuras de mercado se benefician de una mayor productividad sin tener en cuenta los derechos laborales y sociales.

**Influencia en las políticas públicas:** El poder corporativo puede moldear las políticas agrícolas, ambientales y de tierras para priorizar los intereses económicos de las grandes empresas sobre los derechos de las mujeres rurales, como el acceso a la tierra, el crédito, la capacitación y la pro-

tección social.

**Impacto en la seguridad alimentaria y nutricional:** Al centralizar el control sobre los insumos, las semillas y los canales de comercialización, las corporaciones pueden hacer que la producción sea más vulnerable a las fluctuaciones del mercado y las decisiones externas, lo que afecta la capacidad de las mujeres de garantizar una alimentación adecuada para sus familias.

**Barreras a la participación y el liderazgo:** Las estructuras corporativas y las jerarquías rurales históricamente masculinas restringen la participación de las mujeres en las decisiones comunitarias, los consejos agrícolas y las asociaciones, manteniéndolas en posiciones subordinadas.

## RESPONSABILIDAD Y EXIGIBILIDAD

---

Garantiza que los compromisos asumidos en las normas nacionales y los instrumentos internacionales no solo se encuentren en el campo de las declaraciones, sino que puedan exigirse en la práctica, a través de mecanismos legales, institucionales y sociales.

En Brasil, este principio garantiza que:

El Estado tiene deberes claros: respetar (no violar), proteger (impedir que terceros violen) y promover (crear condiciones para la realización) el derecho a la alimentación y la igualdad de género.

Las políticas públicas deben ser monitoreadas para ver si realmente amplían el acceso de las mujeres a la tierra, el crédito, la asistencia técnica, los mercados y la participación política.

Los mecanismos de control social, como el Consea, los consejos de derechos y las organizaciones de la sociedad civil, son instrumentos para exigir la implementación y eficacia de las políticas.

Con respecto al sistema de justicia (Ministerio Público, Defensoría, Poder Judicial), se puede utilizar para garantizar la efectividad de los derechos, por ejemplo, en casos de violencia contra las mujeres en el campo, discriminación en el acceso a la tierra o inseguridad alimentaria.

La exigibilidad internacional también es posible, dado que Brasil es signatario de tratados como la CEDAW (Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), que reconocen tanto la igualdad de género como el derecho a la alimentación.

## PARTICIPACIÓN SOCIAL

---

La participación social de las mujeres rurales aún enfrenta numerosos desafíos, profundamente arraigados en las desigualdades de género. La sobrecarga de trabajo doméstico y de cuidado limita el tiempo disponible para que las mujeres participen en los procesos de toma de decisiones, lo que se suma a las dificultades de movilidad y acceso a la información y las tecnologías. Además, las prácticas sexistas y el predominio masculino en espacios de representación devalúan su conocimiento y restringen su voz en instancias de poder.

A pesar de estas barreras, se observa un creciente protagonismo femenino en la vida política y social. Las mujeres rurales han ampliado su trabajo en consejos de políticas públicas, sindicatos, asociaciones y cooperativas, ganando visibilidad en temas como la igualdad de género, los derechos a la tierra, el crédito y la agroecología. La movilización de las mujeres en los movimientos sociales y la participación en los procesos de formación y cualificación también fortalecen su autonomía y contribuyen a transformar realidades históricamente excluyentes.

La Marcha Mundial de las Mujeres (MMM) generó en Brasil una movilización en todos los estados en el año 2000, dando lugar a un gran momento nacional de esta acción con la realización de la Marcha de las Margaridas, propuesta por las mujeres de la Confederación Nacional de Trabajadores Rurales, Agricultores y Agricultoras Familiares (Contag). La Marcha de las Margaridas es una de las mayores movilizaciones de mujeres en América Latina y uno de los símbolos más potentes de la lucha por la igualdad de género, la justicia social y la sostenibilidad en Brasil. Representa la voz colectiva de las trabajadoras rurales. Realizada por primera vez en el año 2000, la movilización reúne a mujeres campesinas, indígenas, quilombolas y ribereñas que marchan hacia la Brasilia, la capital federal, exigiendo políticas públicas que garanticen la dignidad, la autonomía y el reconocimiento al trabajo de las mujeres en el campo. El nombre de la marcha es un homenaje a Margarida Maria Alves, sindicalista asesinada brutalmente en 1983 en el Estado de Paraíba, símbolo de la resistencia y la lucha por los derechos

en las zonas rurales. Desde entonces, la marcha se ha consolidado como una expresión colectiva de la fuerza femenina que sostiene al país, al tiempo que denuncia y enfrenta las desigualdades estructurales que históricamente marcan la vida en el campo. Al dar visibilidad a las demandas de las mujeres rurales, la Marcha de las Margaridas reafirma la importancia de la igualdad de género, la justicia social y la construcción de un futuro sostenible, en el que se respeten y valoren el trabajo y los derechos de las mujeres. Expresa la resistencia de las mujeres que alimentan al país y, al mismo tiempo, enfrentan las desigualdades estructurales que marcan la vida en el Brasil rural. Es un espacio de formación ciudadana, de articulación política de las mujeres del campo, las aguas y los bosques. Su preparación moviliza todos y cada uno de los espacios de organización política, desde la formulación de agendas, pasando por las rondas de audiencias en los diferentes espacios gubernamentales, hasta la presentación de la agenda al Estado brasileño. Así, las Margaridas consolidan un proceso democrático participativo que

influye directamente en la formulación de políticas públicas, como el fortalecimiento de la agricultura familiar, el acceso a la tierra, la inclusión y expansión del crédito rural y la defensa de la agroecología. Es, por tanto, un movimiento que combina la lucha política con un proyecto de sociedad, proponiendo una economía solidaria, sostenible y libre de violencia de género. Celebrada cada cuatro años, reafirma el papel del feminismo popular y campesino en la transformación de las estructuras de poder y la defensa de los bienes comunes de la naturaleza, en un contexto de crisis climática y desigualdad social, económica y política a largo plazo.

También está la Marcha de las Mujeres Indígenas, que es la reunión más grande de mujeres indígenas en Brasil y se lleva a cabo cada dos años. La Marcha de las Mujeres Indígenas reúne a mujeres indígenas de todo el mundo para promover la igualdad de género, defender los derechos de las mujeres y preservar las culturas indígenas. La primera marcha reunió a más de dos mil mujeres de todos los biomas en 2019. La

segunda reunió a unas 5000 mujeres de más de 150 pueblos indígenas de todos los biomas de Brasil en 2021. Y en 2023, más de 6000 mujeres indígenas, de diferentes pueblos, territorios y biomas, se reunieron en la III Marcha de las Mujeres Indígenas, organizada por la Articulación Nacional de Mujeres Indígenas Guerreras de la Ancestralidad (Anmiga).

## FINANCIAMIENTO

---

El financiamiento de acciones dirigidas a la igualdad de género, el empoderamiento de las mujeres y la seguridad alimentaria en las zonas rurales involucra a múltiples actores y fuentes de recursos. El Estado brasileño desempeña un papel central, asignando recursos del presupuesto federal, estatal y municipal a programas como el Programa Nacional de Alimentación Escolar (PNAE), el Programa Terra da Gente y el PRONAF Mujer, que tienen como objetivo fortalecer la autonomía económica de las mujeres y garantizar la seguridad alimentaria.

Al mismo tiempo, organizaciones internacionales y multilaterales como: FAO, FIDA, PMA, ONU Mujeres, PNUD, Banco Mundial y Banco Interamericano de Desarrollo, apoyan la agricultura sostenible, la inclusión social y los proyectos de empoderamiento de las mujeres proporcionando financiación, asistencia técnica y capacitación.

Las organizaciones de la sociedad civil, los sindicatos rurales y las fundaciones privadas también contribuyen, actuando en la organización directa, el asesoramiento, la capacitación, el monitoreo y los consulto-

rios jurídicos, mientras que las asociaciones público-privadas permiten combinar recursos públicos y privados, involucrando a empresas, cooperativas y bancos de desarrollo. Esta diversidad de fuentes es fundamental para posibilitar políticas y programas que promuevan el derecho a una alimentación adecuada, la autonomía económica y la plena participación social de las mujeres del campo.

**PUBLICACIÓN DIVIDIDA EN 12 FASCÍCULOS DE LA SERIE:**

**GUÍA PRÁCTICA: CÓMO UTILIZAR INSTRUMENTOS NORMATIVOS INTERNACIONALES  
RELACIONADOS CON EL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA  
A NIVEL NACIONAL Y SUBNACIONAL - EL CASO DE BRASIL**

1. DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y A LOS MERCADOS DE ALIMENTOS
2. DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA Y LA AGROECOLOGÍA: SOBERANÍA ALIMENTARIA, SOSTENIBILIDAD Y JUSTICIA SOCIOAMBIENTAL
3. DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA Y POLÍTICAS DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR
4. DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y A LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA TOMA DE DECISIONES POLÍTICAS
5. ALIMENTACIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL
6. DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN Y DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS
7. DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA Y POLÍTICAS PARA LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE ALIMENTOS
8. DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN Y AL AGUA, PESCADORES Y OCÉANOS
9. DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y ECONOMÍA SOLIDARIA
10. DERECHO A LA ALIMENTACIÓN E IGUALDAD DE GÉNERO
11. DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA Y A LA POSESIÓN DE LA TIERRA
12. DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN Y LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR